



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO,
EN FECHA 4 DE FEBRERO DE 2013**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coral Motoso Borja
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a 4 de febrero de dos mil trece, siendo las trece horas y treinta minutos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN, EN SU CASO, MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE LA PISCINA CUBIERTA Y CENTRO TERMAL URBANO PARA EL 2013.

Vista la propuesta de M^a José Hernández Vila, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración y Modernización Local, que establece literalmente:

“Vista la solicitud presentada por D. Jose Abella Aure en representación de la sociedad Gaia Levante Gestión Deportiva, S.L. de revisión de tarifas 2013-2014.

Vista la propuesta de regulación de tarifas para la Piscina Cubierta y Centro Termal 2013-2014, y el informe que sobre la misma emite el Departamento de Tesorería.

Eleva a la Comisión Informativa de Hacienda de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las tarifas 2013-2014 según el siguiente detalle:

TARIFAS PISCINA CUBIERTA Y CENTRO TERMAL URBANO		ABONADOS 2013				
		DÍA	QUINC	MES	TRIM	MATR
ENTRADAS PUNTALES	MENORES 16 AÑOS					
	ENTRADA CENTRO (16-59)					
	ENTRADA DISCAPACITADO					
	ENTRADA ADULTO WELNESS					
	ENTRADA ADULTO SPA					
CATEGORÍAS ABONOS	INDIVIDUAL			39,10 €		49,40 €
	JOVEN			25,00 €		42,10 €



MENSUALES	FAMILIAR			51,20 €		56,60 €
	3ª EDAD			21,10 €		38,30 €
	MATINAL			25,00 €		38,30 €
	DISCAPACITADOS			21,10 €		38,30 €
	FIN DE SEMANA			21,10 €		38,30 €
	PLUS SPA			11,20 €		
CURSILLOS NATACIÓN	2 DÍAS SEMANA			16,90 €		50,75 €
	1 DÍA SEMANA			8,50 €		25,65 €
CURSOS DE SALA ESPECÍFICOS	CURSO SALA 1 DÍA			21,10 €		
CURSOS DE NATACIÓN DE VERANO (JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE)	CURSOS NATACIÓN 1 DÍA			8,50 €		
	CURSOS NATACIÓN 2 DÍAS			16,90 €		
	CURSOS NATACIÓN 3 DÍAS			25,65 €		
	CURSOS QUINCENALES (10 SESIONES DE LUNES A VIERNES)		16,90 €			
BALNEACIÓN	BAÑO BURBUJAS	10,05 €				
	BAÑO HIDROMASAJE	19,15 €				
	DUCHA CIRCULAR	10,05 €				
MASAJES	MASAJE 10	11,90 €				
	MASAJE LOCAL	19,50 €				
	MASAJE COMPLETO	34,90 €				
	MASAJE LOCAL CELTA	32,75 €				
	MASAJE COMPLETO CELTA	53,90 €				
ESTÉTICA	PARAFANGO	10,05 €				
	PEELING CORPORAL	17,35 €				
	TECNICAS REDUCTORAS	17,35 €				
	ENVOLTURA DE ALGAS	21,45 €				
	ENVOLTURA DE LIMOS	21,45 €				
	TRATAMIENTO FACIAL	42,75 €				
PROG TERMALES ESPEC.	HIDRATACIÓN FACIAL	27,35 €				
	PUESTA A PUNTO	63,25 €				
	CUIDADO INTEGRAL	62,05 €				
PROGRAMAS TERMALES	TRADICIÓN CELTA	63,25 €				
	RELAX	30,35 €				
	DESCANSO	30,35 €				
	CIRCUITO SPA	29,60 €				
	MARINO	49,75 €				
CIRCUITO TERMAL	BELLEZA	49,25 €				
	ANTIESTRES	47,70 €				
	ENTRADA PISCINA + SPA	11,00 €				

TARIFAS PISCINA CUBIERTA Y CENTRO TERMAL URBANO		EVENTUALES 2013				
		DÍA	QUINC	MES	TRIM	MATR
ENTRADAS PUNTALES	MENORES 16 AÑOS	3,25 €				
	ENTRADA CENTRO (16-59)	8,50 €				
	ENTRADA DISCAPACITADO	5,30 €				
	ENTRADA ADULTO WELLNESS	17,15 €				
	ENTRADA ADULTO SPA	11,20 €				
CATEGORÍAS ABONOS MENSUALES	INDIVIDUAL					
	JOVEN					
	FAMILIAR					
	3ª EDAD					
	MATINAL					
	DISCAPACITADOS					
	FIN DE SEMANA					
	PLUS SPA					
CURSILLOS NATACIÓN	2 DÍAS SEMANA			33,80 €	101,40 €	21,10 €
	1 DÍA SEMANA			17,15 €	51,30 €	21,10 €
CURSOS DE SALA ESPECÍFICOS	CURSO SALA 1 DÍA			42,80 €		21,10 €
CURSOS DE NATACIÓN DE VERANO (JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE)	CURSOS NATACIÓN 1 DÍA			17,15 €		
	CURSOS NATACIÓN 2 DÍAS			33,80 €		
	CURSOS NATACIÓN 3 DÍAS			50,75 €		
	CURSOS QUINCENALES (10 SESIONES DE LUNES A VIERNES)		33,80 €			
BALNEACIÓN	BAÑO BURBUJAS	14,35 €				

	BAÑO HIDROMASAJE	27,40 €			
	DUCHA CIRCULAR	14,35 €			
MASAJES	MASAJE 10	17,05 €			
	MASAJE LOCAL	27,85 €			
	MASAJE COMPLETO	49,85 €			
	MASAJE LOCAL CELTA	46,90 €			
	MASAJE COMPLETO CELTA	76,95 €			
	PARAFANGO	14,35 €			
ESTÉTICA	PEELING CORPORAL	24,75 €			
	TECNICAS REDUCTORAS	24,75 €			
	ENVOLTURA DE ALGAS	30,60 €			
	ENVOLTURA DE LIMOS	30,60 €			
	TRATAMIENTO FACIAL	61,30 €			
	HIDRATACIÓN FACIAL	39,15 €			
PROG TERMALES ESPEC.	PUESTA A PUNTO	90,40 €			
	CUIDADO INTEGRAL	88,65 €			
	TRADICIÓN CELTA	90,40 €			
PROGRAMAS TERMALES	RELAX	43,40 €			
	DESCANSO	43,40 €			
	CIRCUITO SPA	42,30 €			
	MARINO	71,00 €			
	BELLEZA	70,45 €			
	ANTIESTRES	68,10 €			
CIRCUITO TERMAL	ENTRADA PISCINA + SPA	11,05 €			

PROGRAMAS DE BIENESTAR Y SPA 2013				
PROGRAMAS	PRECIO ABONADO		PRECIO NO ABONADO	
TRATAMIENTO				
Programa Holístico	72,95 €		80,30 €	
Programa Cleopatra	85,15 €		93,65 €	
Programa Lomi Lomi	72,95 €		80,30 €	
Programa Ayurveda	109,40 €		120,40 €	
Sensaciones Orientales	91,15 €		100,95 €	
TRATAMIENTOS FACIALES ESPECIALES				
Aromaterapia, yogur, triácidos	48,65 €		53,50 €	
Sacordes, botox, Oro, Platino	60,80 €		66,90 €	
Piel de Angel	72,95 €		80,25 €	
APARATOLOGÍA				
Lpg, cavitación, radiofrecuencia, mesoterapia y ultrasonidos	48,65 €		54,70 €	
Presoterapia	18,20 €		20,65 €	
Rayos Uva	3,65 €		3,65 €	
Derma abrasión	30,35 €		34,05 €	
MASAJES				
Anti-stress	43,80 €		48,65 €	
Deportivo tonificante	48,65 €		53,50 €	
Descontracturante	48,65 €		53,50 €	
Linfático manual	61,80 €		66,90 €	
MANICURAS-PEDICURAS				
Manicura	14,55 €		17,05 €	
Manicura Francesa	17,05 €		19,50 €	
Pedicura	32,75 €		36,50 €	
Pedicura francesa	36,50 €		40,15 €	
DEPILACIÓN CERA				
	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE
Piernas completas	18,20	24,35	20,65	24,45
Medias piernas	14,55	17,05	17,05	19,50
Axilas	7,30	9,70	8,50	10,90
Ingles	7,30	9,70	8,50	10,90
Brasileña	9,70		10,90	
Brazos	14,55	18,20	17,05	20,70
Labio superior	4,85		6,05	
Cejas	4,85	7,30	6,05	8,50

OTROS SERVICIOS	
Abonos 5 +1 (fitness y Piscina)	26,50
Abonos 5 +1 (Piscina - Fitness - Spa)	56,00

Alquiler calle (1h sin material)	26,00
Grupos Escolares (1h. sem/trim)	29,70

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa permanente de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas para la modificación de las tarifas aplicables a la piscina cubierta y centro termal urbano.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la modificación de las tarifas aplicables a la piscina cubierta y centro termal urbano, en los términos de la propuesta de la Concejala delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración y Modernización Local.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Gaia Levante Gestión Deportiva, S.L., así como dar traslado del mismo al departamento de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS PLIEGOS Y DEL INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DEFENSA PROCESAL.

Vista la necesidad de contratar los servicios de asesoramiento jurídico y defensa procesal del Ayuntamiento de Albal, y atendidos los siguientes **hechos**:

La necesidad e idoneidad del contrato derivan de la insuficiencia de medios personales y materiales de esta Corporación para poder realizar la prestación de dicho servicio. No se contempla en la Relación de Puestos de Trabajos actualmente vigente dotación alguna de puesto de trabajo cuyas funciones contemplen este tipo de actividades.

El contrato a formalizar tiene naturaleza administrativa, la adjudicación se realiza por el procedimiento negociado sin publicidad, previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el art. 177.2 del mismo texto legal.

Se han elaborado los Pliegos de Clausulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato de servicio por procedimiento negociado sin publicidad, en el que se cursaran invitaciones a los siguientes despachos de Abogados:

- Joaquina Hernando García
- José Luis Noguera Calatayud
- Patricia Blasco Abogados

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y 110 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar los Pliegos Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares que a continuación se reproducen, elaborados para la adjudicación del contrato de servicios de asesoramiento jurídico y defensa judicial, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Segundo.- Cursar invitaciones a las empresas referenciadas y dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Intervención y Contratación, a los efectos oportunos.

3. AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, PARA INSTALACIÓN DE PUESTO DE ELABORACIÓN Y VENTA DE MASAS FRITAS Y OTROS PRODUCTOS ANÁLOGOS.

Vista la comparecencia efectuada por D^a Dolores Amparo Diego Aleixandre el día 3 de diciembre de 2012, siendo las 12'15 horas, relativa a prórroga en el ejercicio de 2013 de la autorización para instalación de puesto de elaboración y venta de masas fritas y otros productos alimenticios en este Municipio, con emplazamiento en Avda. P. C. Ferris, frente al Bar Parada o en sus inmediaciones.

Visto que por resolución núm. 2012/00048, de 10 de enero de 2012, le fue concedida autorización para idéntica finalidad y emplazamiento, durante el año 2012.

Visto que la Policía Local ha emitido informe favorable respecto a la viabilidad del emplazamiento reseñado, indicando que la citada actividad no ha ocasionado ninguna incidencia en el tráfico ni molestias al vecindario de las que se tenga constancia, por lo que no existe inconveniente en que prosiga en el mismo punto e idéntica actividad.

Visto que la Comisión de Coordinación se ha pronunciado de forma favorable.

Visto que en el expediente consta la documentación exigida por la normativa vigente para la autorización de instalaciones eventuales, desmontables o portátiles, según lo establecido por la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, y el Reglamento, aprobado por Decreto 52/2010, de 26 de marzo (arts. 98 a 124), así como la Ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista, y la normativa autonómica complementaria, configurada por la Ley 3/2011, de 24 de noviembre, del comercio, el Decreto 230/2007, de 30 de noviembre, sobre venta no sedentaria, en relación con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1.378/1986, de 13 de junio).

Vista la Ordenanza fiscal de la tasa por ocupación del dominio público local, inserta en el B.O.P. nº 220 de 15.09.2004, con modificación publicada en BOP nº 310, de 31.12.2010, en relación con el Reglamento de utilización del dominio público local, inserto en BOP nº 248, de 19.10.2010, y modificación en BOP nº 118, de 18.05.2012.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Autorizar a D^a Dolores-Amparo Diego Aleixandre la utilización privativa del dominio público local, para la venta de masas fritas y productos alimentarios análogos, en instalación desmontable, portátil y eventual, las vísperas de domingos y días festivos, en el emplazamiento interesado, en Avda. P. C. Ferris, núm. 64 – 66, ajustándose a las siguientes limitaciones o restricciones respecto a la ocupación de la vía pública:

Objeto de ocupación: 6'00 m.l. o fracción por día

Período de ocupación: desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por un total de 46 días, los domingos y vísperas de festivos, excluidos los meses de junio a agosto, y en concreto los días 6, 13, 20 y 27 de enero, 3, 10, 17 y 24 de febrero, 3, 10, 17 a 19 y 24 de marzo, 7, 14, 21 y 28 de abril, 5, 12, 19 y 26 de mayo, 1, 8, 15, 22 y 29

de septiembre, 6, 13, 20 y 27 de octubre, 1, 3, 10, 17 y 24 de noviembre y 1, 8, 15, 22 y 29 de diciembre de 2013.

Horario: desde las 8:00 hasta las 14:00 horas

Como condicionantes se establecen los siguientes:

- Habrá de cumplir los requisitos sanitarios en relación al agua utilizada y al aceite y otros materiales alimenticios empleados, garantizando la seguridad alimentaria y de nutrición, adecuada cocción y conservación, limitándose a la expendición de masas fritas, debiendo disponer de acreditación individual para manipulación de alimentos todas las personas que atiendan al público y realicen actividades de cocinado o limpieza en la instalación.

- Acreditación de adecuado tratamiento de aceites usados, mediante contrato con gestor autorizado, siendo insuficiente su mero traslado a "ecoparque" o área de aportación.

- Podrá efectuar la venta de refrescos, siempre que tenga nevera incorporada, mas en ningún caso el suministro de bebidas alcohólicas en la vía pública.

- Contaminación acústica: deberá abstenerse de dotar a la instalación de aparato emisor de sonidos y vibraciones, así como de proferir o vocear anunciando la mercancía.

- El elemento portátil habrá de ajustarse a lo que establece la normativa vigente respecto a dotación de instalaciones para ejercicio de actividad no sedentaria y de carácter gastronómico o alimentario.

- Deberá efectuar periódicamente y, en todo caso, una vez concluido el ejercicio de la actividad o desmontada o retirada la instalación, la recogida de desechos de materiales de envoltorio de los productos alimenticios objeto de venta, que se hallen esparcidos por el área circundante.

- Estará obligado a respetar los derechos de los consumidores, instándole a que se adhiera al sistema arbitral en materia de consumo para la solución extrajudicial de conflictos o diferencias que puedan suscitarse.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa de aplicación, por cuota correspondiente al presente ejercicio de 2013, a razón de 0'75 €/m.l./día x 6 m.l., durante 46 días, que asciende a 207'00 €

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la persona interesada, así como al Departamento de Patrimonio a los efectos oportunos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez